
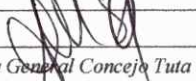

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 1 de 5
	Versión	01	Formato Acta parcial			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				



ACTA DE SUPERVISIÓN PARCIAL N.2 – FINAL

DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-CMT-02- 2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA Y LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA

ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA (BOYACA)
NIT	800027292-3
CONTRATISTA	LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA
CEDULA	1.002.368.351 expedida en Paipa
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y EL DECRETO 1072 DE 2015, CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDADES LABORALES Y PROMOVER CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y EL BIENESTAR DE LOS COLABORADORES DURANTE LA VIGENCIA 2026.
VALOR TOTAL	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000 M/Cte.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses

Teniendo en cuenta que, la Clausula Cuarta del contrato menciona: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El concejo de Tuta se obliga a pagar CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato en dos (02) pagos, cada uno de estos instalamentos por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000 M/cte.) el primero una vez ejecutado el 50% del plazo pactado, esto es, el primer periodo de ejecución y el segundo una vez finalizado el total del plazo pactado, esto es finalizado el segundo periodo de ejecución, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista con sus respectivas evidencias, acta parcial de parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor, pago de seguridad social. Nota 1. Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Secretaria General Concejo Tuta	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa Directiva
ELABORÓ	Ana María Sandoval García	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Victor Mateo Ávila Roperó

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 2 de 5
	Versión	01	Formato Acta parcial			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

Dentro del contrato prestación de servicios N° CD-CMT-02-2026 se suscribió acta de inicio el día treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

BALANCE ECONOMICO


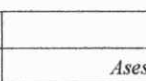
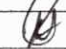
Valor total del contrato	\$4.000.000 M/cte.
Valor cancelado	\$ 2.000.000 M/cte.
Sanciones	0
Multas	0
Valor por cancelar	\$ 2.000.000 M/cte.
Saldo	0



Resultados o informe de avance:

A la fecha se hace entrega del informe de actividades realizadas por la contratista **LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA**, en cumplimiento del objeto contractual en el periodo comprendido entre los días primero (01) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

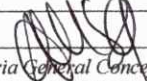
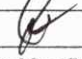
Durante el tiempo establecido anteriormente, he desarrollado funciones como:



N.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD REALIZADA	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	Ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, de acuerdo con la propuesta presentada	Durante el período reportado se desarrollaron las actividades relacionadas con la planificación, implementación y fortalecimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo del Concejo Municipal de Tuta, conforme a lo establecido en el contrato de prestación de servicios. Se elaboraron y estructuraron documentos técnicos del sistema, incluyendo el plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2026 y el plan anual de capacitaciones, así como material pedagógico para la formación del personal. De igual manera, se avanzó en la ejecución del cronograma de trabajo definido para la vigencia 2026, garantizando el desarrollo de elecciones orientadas a la prevención de riesgos laborales como la promoción de la salud en el trabajo y el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la	Cronograma de actividades SST

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	Secretaria General Concejo Tuta	<i>CARGO</i>	Asesor Jurídico	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva
<i>ELABORÓ</i>	Ana María Sandoval García	<i>REVISÓ</i>	Silvia Inés Barrera Avella	<i>APROBÓ</i>	Víctor Mateo Ávila Roperó

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 3 de 5
	Versión	01	Formato Acta parcial			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

		normatividad vigente.	
2	Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, con el fin de prevenir accidentes laborales, enfermedades laborales y promover condiciones de trabajo seguras, garantizando el cumplimiento legal y el bienestar de los colaboradores durante la vigencia 2026.	Se ejecuta parte de las actividades planteadas del plan anual de trabajo bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear Hacer, Verificar y Actuar) permitiendo la gestión preventiva, el control de riesgos laborales y la mejora continua del sistema dentro de la entidad.	Cronograma del plan de trabajo SG – SST.
3	Asesoría, designación y documentación de responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo profesional o especialista con licencia en seguridad y salud en el trabajo.	Se brindó asesoría técnica a la entidad para la adecuada implementación del sistema de gestión de seguridad y salud al trabajo, se realiza INFORME DE LOS RIESGOS PRESENTES Y PRIORIZADOS PARA RESPECTIVA INTERVENCION.	Plan institucional Anual SST.
4	Identificar y evaluar los riesgos laborales asociados a las actividades de la empresa, mediante la elaboración de una matriz de peligros y valoración de riesgos, para establecer controles efectivos.	Se desarrollaron actividades orientadas a la identificación y análisis de los peligros presentes en el entorno laboral del Concejo Municipal, tomando como referencia la metodología establecida en la guía técnica colombiana GTC 45 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. Como parte de estas acciones se elaboró el respectivo informe de los riesgos latentes y a intervenir en el área donde se realizan las principales actividades.	Informe de los riesgos latentes y a intervenir

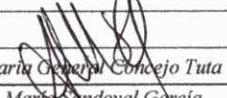
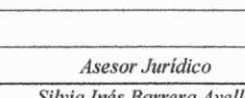
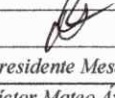
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Secretaria General Concejo Tuta	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa Directiva
ELABORÓ	Ana María Sandoval García	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Roperó



	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 4 de 5
	Versión	01	Formato Acta parcial			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

5	Diseñar e implementar programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidos a trabajadores, contratistas y demás partes interesadas, asegurando la adopción de prácticas seguras	Se ejecuta el plan anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2026. En el cual se programaron 8 actividades formativas dirigidas a los colaboradores. Adicionalmente, se elaboró material pedagógico para el desarrollo de dichas capacitaciones, incluyendo presentaciones, herramientas de sensibilización dirigidas al personal.	Cronograma de capacitaciones SGSST 2026. Material pedagógico elaborado.
6	Establecer mecanismos de monitoreo y mejora continua a través de inspecciones programas y análisis de indicadores para garantizar la efectividad del SG-SST.	Como parte del fortalecimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se definieron mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño del sistema mediante el establecimiento de dictadores de gestión. Dentro del plan anual de capacitaciones se incluyeron indicadores orientados a medir: Cumplimiento del plan de capacitación, Cobertura de participación del personal Efectividad de las actividades formulas.	Plan anual de capacitaciones, SST Indicadores de seguimiento.
7	Garantizar el cumplimiento normativo mediante la documentación de procedimientos, registros legales y la actualización permanente del sistema, alineado con los cambios en la legislación colombiana en SST.	Se adelantó la estructuración documental de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo documentos estratégicos que permite garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud del trabajo. Dentro de los documentos elaborados se encuentran el informe de riesgos latentes y por intervenir.	Plan de capacitación es SST. Material de formación, sensibilización e informe de riesgos.

Documentos soporte

- Informe de actividades (Anexos)
- Cuenta de cobro
- Pago planilla seguridad social.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Secretaria General Concejo Tuta	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa Directiva
ELABORÓ	Ana María Sandoval García	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Roperó

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-OF-01	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 5 de 5
	Versión	01	Formato Acta parcial			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

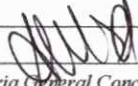

De esta forma, se deja constancia que se cumplió con el objeto contractual pactado dentro del plazo comprendido desde el primero (01) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), dando cumplimiento al SEGUNDO periodo de ejecución contractual, como lo indica la "**CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** *El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y periodos que serán discriminados de la siguiente forma: un (1) primer periodo de ejecución que inicia del día primero (1) de febrero del año 2026 y finalizada el día veintiocho (28) de febrero de 2026 y un segundo periodo que inicia el día primero (1) de mayo del año 2026 y finaliza el día treinta y uno (31) de mayo del año 2026*".



Teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez recibido a satisfacción, se certifica el cumplimiento de estas en el periodo antes mencionado. De igual forma, en lo referente a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 135 de la Ley 1753, Decreto 1273 de 2018, se verificó que el contratista cumplió con el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral.

Para constancia se firma en el recinto de la corporación a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


VICTOR MATEO AVILA ROPERO
 Presidente Mesa Directiva - Supervisor


LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA
 Contratista

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
CARGO	Secretaria General Concejo Tuta	CARGO	Asesor Jurídico	CARGO	Presidente Mesa Directiva
ELABORÓ	Ana María Sandoval García	REVISÓ	Silvia Inés Barrera Avella	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Roperó

	Código	RI-F-AL-22	Subproceso: RECURSOS INFORMATICOS Y CONTRATACIÓN	Página 1 de 1	
	Versión	01			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015	Formato ACTA PARCIAL		

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA

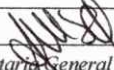


CERTIFICA:



La señorita **LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.002.368.351 expedida en Paipa**, dio cumplimiento al contrato N° CD-CMT-02-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y EL DECRETO 1072 DE 2015, CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDADES LABORALES Y PROMOVER CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y EL BIENESTAR DE LOS COLABORADORES DURANTE LA VIGENCIA 2026.”** durante el periodo comprendido entre los días primero (01) al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Se expide en el recinto de la Corporación Concejo Municipal de Tuta, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



**VICTOR MATEO AVILA ROPERO
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA 2026**

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>CARGO</i>	Secretaria General del Concejo	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva
<i>ELABORÓ</i>	Ana María Sandoval García	<i>REVISÓ</i>	Victor Mateo Avila Roper	<i>APROBÓ</i>	Victor Mateo Avila Roper

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-RE-09	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 1 de 3
	Versión	01	Formato RESOLUCIÓN			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

MUNICIPIO DE TUTA BOYACA
TESORERIA MUNICIPAL
23 JUN 2026
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N. 036
(Junio 22 de 2026)


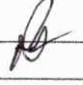

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UN PAGO"



EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y 1386 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal de Tuta firmó el contrato No. **CD-CMT-002-2026** con la señorita, **LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA**, debidamente identificada con la C.C. **1.002.368.351 expedida en Paipa**; cuyo objeto es " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA IMPLEMENTAR Y MANTENER UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y EL DECRETO 1072 DE 2015, CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDADES LABORALES Y PROMOVER CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y EL BIENESTAR DE LOS COLABORADORES DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Que, la Clausula Cuarta del contrato menciona: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El concejo de Tuta se obliga a pagar CONTRATISTA el 100% del valor del presente contrato en dos (02) pagos, cada uno de estos instalamentos por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000 M/cte.) el primero una vez ejecutado el 50% del plazo pactado, esto es, el primer periodo de ejecución y el segundo, una vez finalizado el total del plazo pactado, esto es finalizado el segundo periodo de ejecución, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista con sus respectivas evidencias, acta parcial de parte del supervisor, firmada por las partes y el supervisor, pago de seguridad social. Nota 1. Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ARGO	Secretaría General Concejo	CARGO	Presidente Mesa Directiva	CARGO	Presidente Mesa Directiva
ELABORÓ	Ana María Sandoval García	REVISÓ	Víctor Mateo Ávila Ropero	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Ropero

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-RE-09	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 2 de 3
	Versión	01	Formato RESOLUCIÓN			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

Dentro del contrato prestación de servicios N° CD-CMT-02- 2026 se suscribió acta de inicio el día treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Que consta en Acta de liquidación de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil veintiséis (2026), el cumplimiento de lo solicitado en el contrato al encontrarse la partes a paz y salvo por todo concepto de las obligaciones y objeto contractual.

En ese sentido, en cumplimiento de las obligaciones de la contratista es necesario pagar a **LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA**, identificada con **C.C N. 1.002.368.351 expedida en Paipa**, lo correspondiente a honorarios por el periodo comprendido entre los días primero (01) al treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), el cual será su segundo pago, así:

BALANCE ECONOMICO

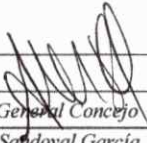


Valor total del contrato	\$ 4.000.000 M/cte.
Valor cancelado	\$ 2.000.000 M/cte.
Sanciones	0
Multas	0
Valor por cancelar	\$ 2.000.000 M/cte.
Saldo	0



Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la Tesorería Municipal de Tuta, cancelar a favor de **LAURA NAYELY ESPITIA ESPITIA**, debidamente identificada con la **C.C. 1.002.368.351 expedida en Paipa**, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/C**. Según Contrato No. **CD-CMT-002-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 del rubro 2.1.2.02.02.008.05 denominado servicios profesionales y técnicos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 128 y Registro Presupuestal 272.

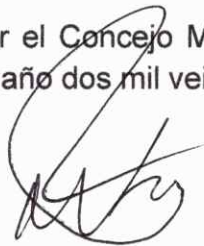
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ARGO	Secretaria General Concejo	CARGO	Presidente Mesa Directiva	CARGO	Presidente Mesa Directiva
ELABORÓ	Ana María Sandoval García	REVISÓ	Víctor Mateo Ávila Roperó	APROBÓ	Víctor Mateo Ávila Roperó

	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA		MACROPROCESO: APOYO			
	Código	CO-F-RE-09	Subproceso: ADMINISTRACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA			Página 3 de 3
	Versión	01	Formato RESOLUCIÓN			
	Vigencia desde	Res. 094 de Julio 30 de 2015				

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada por el Concejo Municipal de Tuta Boyacá, a los veintidós (22) días del mes junio del año dos mil veintiséis (2026).






VICTOR MATEO AVILA ROPERO
Presidente Mesa directiva 2026



ANA MARIA SANDOVAL GARCIA
secretaria

MUNICIPIO DE TUTA
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>		<i>FIRMA</i>	
<i>ARGO</i>	Secretaria General Concejo	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva	<i>CARGO</i>	Presidente Mesa Directiva
<i>ELABORÓ</i>	Ana María Sandoval García	<i>REVISÓ</i>	Victor Mateo Avila Ropero	<i>APROBÓ</i>	Victor Mateo Avila Ropero